

## PREGUNTAS FRECUENTES

---



**Por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de C.A.B.A.**

### **Impuesto a las ganancias. Hecho imponible. Declaraciones juradas. Ajuste por inflación**

---

#### **Pregunta:**

¿En qué campo se carga el ajuste por inflación (AXI) contable e impositivo en el aplicativo de personas jurídicas (bajo SIAP)?

#### **Respuesta:**

Se carga en el campo “Resultado por exposición a la inflación (REI)” que se encuentra disponible dentro de las ventanas “Ajustes Rdo. Impositivo F.A - disminuyen utilidad o aumentan pérdida” o “Ajustes Rdo. Impositivo F.A - aumentan utilidad o disminuyen la pérdida”. Se utiliza el mismo campo tanto para el ajuste por inflación impositivo como para el contable –este último es el que permite llevar del resultado contable al impositivo del que se parte para confeccionar la declaración jurada (DJ) del impuesto a las ganancias–. Si tienen el mismo sentido se suman. Los papeles de trabajo son el sustento de este ajuste ante cualquier reclamo por parte de A.F.I.P.

Más información en el siguiente link, video corto sobre el tema: [ref. 125GT. Consultas frecuentes sobre aplicativos en el servicio de asesoramiento](#)

---

Número: PV-2020-58628347-APN-DNDA#MJ

Fecha de Publicación: 13/11/2020